



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 08-2023-MDSL-GM

San Luis, 21 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 353-2023-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 115-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0546-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación se encuentra conformado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente); y que, la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores (titular y suplente), conforme al siguiente detalle: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, de acuerdo al artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza N° 289-MDSL-C, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de



Administración y Finanzas es la encargada de conducir los procesos de selección, contratación, inducción, control, capacitación y evaluación de personal de la Municipalidad Distrital de San Luis, promoviendo un adecuado clima laboral y el fortalecimiento de la cultura organizacional;

Que, mediante el Informe N° 353-2023-MDSL-GAF/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas propone cumplir con los lineamientos para la conformación del Comité Electoral para la elección de los dos (2) representantes (titular y suplente) de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de Municipalidad Distrital de San Luis, conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante el Memorando N° 0546-2023-MDSL/GPEP, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, recomienda que, para la conformación del Comité Electoral, en el marco de implementación de la gestión del proceso de capacitación en la Municipalidad Distrital de San Luis, se designe al Sr. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, mediante el Informe Legal N° 115-2023-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión, que resulta procedente conformar el Comité Electoral para la elección del representante de los servidores civiles, titular y suplente, que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo que, recomienda que se remita el presente informe y el proyecto de Resolución de la Gerencia Municipal para conocimiento y firma correspondiente. Precizando que para el caso concreto del Comité Electoral lo integre el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que conforme el Comité Electoral para la elección de los dos (2) representantes (titular y suplente) de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ordenanza Nro. 289-MDSL/C, LA Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el Informe Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| - VÍCTOR ADRIÁN ROMERO CÁRDENAS
Subgerente de Recursos Humanos. | Presidente. |
| - CIPRIANO ALBERTO SÁNCHEZ COCHACHI
Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. | Secretario. |
| - RAFAEL ENRIQUE MOYA GAVIDIA
Gerente de Asesoría Jurídica | Vocal. |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité Electoral conformado en el Artículo Primero de la presente resolución, se instale en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución gerencial, a fin de que elaboren las bases y cronograma del proceso electoral respectivo.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución gerencial a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Econ. Mag. GUSTAVO T. CARRASCO LASTARRIA
Gerente Municipal

